HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 676

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL "RÉGIMEN DE LIBERTAD COMERCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA" APLICABLE A LOS TRÁMITES RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL PARTIDO.-

676

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

San Isidro, 7 de Septiembre de 2026.

VISTO:

La necesidad de establecer un régimen especial de simplificación administrativa aplicable a los trámites relativos al desarrollo de actividades económicas en el Partido de San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés público promover la libertad económica, la reducción de cargas burocráticas y la digitalización integral de trámites.

Que la simplificación administrativa favorece la formalización de actividades, la inversión y el empleo local.

Que corresponde al Municipio garantizar un marco normativo que elimine duplicaciones y obstáculos innecesarios, asegurando control posterior en las actividades de riesgo.

Por todo lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Créase el Régimen de Libertad Comercial y Simplificación Administrativa aplicable a los trámites relativos al inicio, continuidad, modificación, renovación, transferencia, registración o baja de actividades económicas en el Partido de San Isidro.

Artículo 2°: Son principios de la presente Ordenanza:

a) libertad económica;

b) buena fe del administrado;

c) simplicidad y celeridad administrativa;

d) digitalización integral;

e) ventanilla única digital;

f) no reiteración documental;

g) control posterior;

h) silencio administrativo positivo;

i) interoperabilidad;

j) publicidad de requisitos;

k) reconocimiento de equivalencias;

l) reducción de cargas burocráticas.

Artículo 3°: Créase la Ventanilla Única Digital de Actividades Económicas de San Isidro (VUDAE-SI) como canal exclusivo para la tramitación de habilitaciones, permisos, licencias, registros e inscripciones vinculadas a actividades económicas.

Artículo 4°: Establécese el Legajo Digital Único del Operador Económico, vinculado al CUIT/CUIL, como fuente de consulta obligatoria para todas las dependencias municipales.

Artículo 5°: Dé forma.

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10/09/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 17 de SEPTIEMBRE de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 SEP 2026
Hora 10:59
RECIBIDO